Ministerio Público
República del Paraguay

R. VOC

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 540

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA".

Asunción, 28 de febrero de 2012

VISTO: El memorando DGAF N.° 385/2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Apertura y Declaración Desierta, para la Contratación Directa - Ad Referendum, "Adquisición de utensilios de cocina", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Anexo 1 - Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación, en el artículo 20 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

A ese respecto, por memorando n.° 329 de fecha 24 de febrero de 2012, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, elevó a consideración la Contratación Directa - Ad Referéndum, "Adquisición de utensilios de cocina".

Así también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de febrero de 2012, declara desierto el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referendum, "Adquisición de utensilios de cocina" para el Ministerio Público, por no contar con ofertas, conforme lo establece en el artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"... que no se hubiera presentado oferta alguna;... ".*

Atento, al dictamen n.° 64/2012 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa - Ad Referéndum, **"Adquisición de utensilios de cocina"** por no contar con ofertas y en base a lo establecido en el artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"... que no se hubiera presentado oferta alguna;... ".*

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayer Egger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado